

 Administrado por: (fiduprevisora)	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROCESO: Administración de servicios de salud
		CÓDIGO: FR-ST-25
		VERSIÓN: 00

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MAGISTERIO

1. Compromiso y Alcance (Decreto 1072/2015)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, en su carácter de Entidad Educativa Oficial y comprometida con el bienestar integral de su comunidad, establece la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como pilar fundamental de su gestión. Nos comprometemos a:

- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores (docentes, directivos docentes, personal administrativo, contratistas y personal de servicios generales) mediante la implementación y mejora continua del SG-SST.
- ✓ Destinar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema.
- ✓ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluyendo el Decreto 1072 de 2015 y las disposiciones especiales para educadores establecidas en el Decreto 1655 de 2015.

2. Principios Fundamentales (Decreto 1072/2015)

La Política se fundamenta en los siguientes principios:

- ✓ **Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos:** La prevención de lesiones, enfermedades laborales y daños a la propiedad se logrará mediante la identificación sistemática de peligros,

evaluación y valoración de los riesgos inherentes a las actividades educativas y administrativas, y el establecimiento de los respectivos controles.

- ✓ **Mejora Continua:** Revisar periódicamente el SG-SST y la Política para asegurar su vigencia y eficacia en la gestión del riesgo.
- ✓ **Promoción de la Salud:** Impulsar programas que promuevan la calidad de vida laboral, el autocuidado y la prevención de patologías generadas por el estilo de vida y el entorno laboral.

3. Roles y Responsabilidades Específicas (Decreto 1655/2015 y 1072/2015)

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES define los siguientes roles y responsabilidades en SST, alineados con el Decreto 1655 de 2015 para el sector educativo:

A. Directivo (a) Docente

- ✓ Liderar y promover la SST, asignando y comunicando las responsabilidades a todos los niveles.
- ✓ Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la gestión del SG-SST.
- ✓ Rendir cuentas anualmente sobre el desempeño del SG-SST.
- ✓ Facilitar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

B. Responsable del SG-SST

- ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST.
- ✓ Asesorar a la Alta Dirección y a los Comités en la toma de decisiones relativas a la SST.
- ✓ Coordinar y garantizar la ejecución de las actividades de los Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, e Higiene y Seguridad Industrial.

C. Docentes activos y otros trabajadores (Decreto 1655, Art. 2.4.4.3.1.5)

- ✓ Propender por el cuidado integral de su salud y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de la SST.
- ✓ Participar activamente en las actividades programadas para la prevención de los riesgos laborales que se presentan en el desarrollo de su labor.
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Participar activamente en el SG-SST y en la conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- ✓ Reportar de forma inmediata todo accidente de trabajo e incidente que se presente en el cumplimiento de sus funciones laborales.

D. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía de SST

- ✓ Servir como organismo de coordinación entre el Rector(a) y los trabajadores en la solución de problemas de SST.
- ✓ Participar en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades de SST y proponer mejoras.

4. Medidas de Prevención y Promoción (Integración con Riesgos Educativos)

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES priorizará la intervención de los siguientes riesgos comunes y específicos (describir los principales riesgos definidos en la MIPER):

- ✓ Higiene y Seguridad Industrial Identificar y controlar los riesgos locativos (escaleras, pasillos, aulas), riesgos eléctricos en laboratorios y riesgos físicos (ruido, iluminación) en las instalaciones.
- ✓ Medicina Preventiva y del Trabajo Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica para la prevención de la patología vocal y las alteraciones osteomusculares (riesgos biomecánicos por postura y carga de trabajo) propias de la labor docente.

- ✓ Riesgo Psicosocial Implementar estrategias para la prevención del estrés laboral y el acoso laboral (incluyendo el riesgo psicosocial derivado de la interacción con la comunidad educativa).
- ✓ Preparación para Emergencias Mantener y divulgar un Plan Escolar de Emergencias actualizado, realizando simulacros periódicos que involucren a toda la comunidad educativa (incluidos estudiantes y visitantes).

5. Revisión y Vigencia

Esta política será revisada anualmente, se mantendrá publicada en un lugar visible del Establecimiento Educativo (físico y/o virtual) y se actualizará cada vez que la Entidad y/o la legislación lo requiera.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes mayo de 2026



LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA

Rector

Dirección; Cra 101 n 47c 85 Barrio Socorro, Medellín

Tel; 604 2528045

Email; rectoria@iefundadoresm.edu.co